



25 de octubre de 2023, Xalapa, Ver.
Subdirección Administrativa.
Oficio No. IEEV/SA/4007/2023
Asunto: Notificación de Fallo

C. CYNTHIA DANIELA ELOSS PÉREZ PRESENTE

Con fundamento en lo establecido en los artículos 3 y 44 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículos 1, 2, 7, 9, 10, 26 fracción II, 27 fracción III, 47, 48, 50, 51, 56, 57, 58 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 9 bis, 186 fracción III del Código Financiero para el Estado de Veracruz; en la Base Vigésima Tercera de **LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA NO. LS-104C80803-003-23 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE AUDIO Y VIDEO DESTINADO PARA DISTINTOS PLANTELES DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR.**, me permito hacer de su conocimiento el Fallo emitido por la referida Comisión, mismo que se transcribe a continuación:

FALLO

PRIMERO. - Que las propuestas técnicas presentadas por los proveedores: **C. RAMÓN ELIZONDO CASTRO; C. CYNTHIA DANIELA ELOSS PÉREZ y NEGOCIO DE INNOVACIÓN UTÓPICA S. DE R.L. DE C.V.**, fueron remitidas a la Subdirección de Planeación y seguimiento Técnico, con numero de oficio IEEV/SA/03902/2023, para que realice la evaluación cualitativa, conforme al artículo 43 fracción VII Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y las bases Décima Séptima, Décima Octava y Décima Novena del presente procedimiento.-----

SEGUNDO. - Que, conforme al considerando anterior, la evaluación cualitativa estuvo a cargo de la Subdirección de Planeación y Seguimiento Técnico, quienes mediante oficio No. IEEV/SPyST/02333/2023, emiten la evaluación Técnica misma que se adjunta al presente, mediante el cual determinan lo siguiente:

- El licitante **C. RAMÓN ELIZONDO CASTRO, participa y cumple** en las partidas 1 y 3 con las especificaciones, características y cantidades establecidas en bases y anexo técnico del presente. -----
participa y **no cumple** en la **partida 2**; toda vez que no especifica en su ficha técnica los rangos de medición en los canales de entrada y equalización.-----
- El licitante **C. CYNTHIA DANIELA ELOSS PÉREZ, participa y cumple** en las partidas 1 y 3 con las especificaciones, características y cantidades establecidas en bases y anexo técnico del presente. -----
participa y **no cumple** en la **partida 2**; toda vez que, en su ficha técnica en la descripción de equalización, oferta bajo (graves) de 80 HZ y en medios 2,5 KHZ., siendo inferior a lo mínimo solicitado. -----
- El licitante **NEGOCIO DE INNOVACIÓN UTÓPICA S. DE R.L. DE C.V.** participa y cumple en las partidas 1 y 3 con las especificaciones, características y cantidades establecidas en bases y anexo técnico del presente. -----



25 de octubre de 2023, Xalapa, Ver.
Subdirección Administrativa.
Oficio No. IEEV/SA/4007/2023
Asunto: Notificación de Fallo

participa y **no cumple** en la **partida 2**; toda vez que en su ficha técnica no especifica bandas de ecualización; en su catálogo oferta medios de 2,5 KHZ, siendo inferior a lo mínimo solicitado.-----

TERCERO. – Que una vez evaluadas las propuestas presentadas por los proveedores **C. RAMÓN ELIZONDO CASTRO; C. CYNTHIA DANIELA ELOSS PÉREZ y NEGOCIO DE INNOVACIÓN UTÓPICA S. DE R.L. DE C.V.** y conforme a lo establecido en la base Décima novena del presente procedimiento, la Oficina de Adquisiciones, procedió a realizar la evaluación cualitativa y análisis de la propuesta económica, determinando que: -----

- **C. RAMÓN ELIZONDO CASTRO:** Participa y cumple satisfactoriamente con la **partida 1** con un monto de **\$224,368.36 (Doscientos veinticuatro mil trescientos sesenta y ocho pesos 36/100 M.N.)** sin incluir el Impuesto al Valor Agregado; en la **partida 3** por un monto de **\$249,332.75 (Doscientos cuarenta y nueve mil trescientos treinta y dos pesos 75/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. -----
- **CYNTHIA DANIELA ELOSS PÉREZ:** Participa y cumple satisfactoriamente con la **partida 1** por un monto de **\$214,890.00 (Doscientos catorce mil ochocientos noventa pesos 00/100 M.N.)** sin incluir el Impuesto al Valor Agregado; en la **partida 3** por un monto de **\$246,250.00 (Doscientos cuarenta y seis mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. -----
- **NEGOCIO DE INNOVACIÓN UTÓPICA S. DE R.L. DE C.V.:** Participa y cumple satisfactoriamente con la **partida 1** por un monto de **\$226,983.00 (Doscientos veintiséis mil novecientos ochenta y tres pesos 00/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado; en la **partida 3** por un monto de **\$252,125.00 (Doscientos cincuenta y dos mil ciento veinticinco pesos 00/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado-----

CUARTO. – Que en sujeción a la normatividad de la materia, la evaluación de las propuestas debe ser integral, considerando como criterios de adjudicación no solo el precio ofrecido, sino también que las proposiciones cumplan con las especificaciones y características, cantidades establecidas en el Anexo Técnico y Bases de la Licitación y una vez evaluados los aspectos documentales (administrativos) y técnicos de las propuestas presentadas por los licitantes, la Oficina de Mobiliario y Equipo y la Oficina de Adquisiciones, determina que las propuestas de los licitantes:

- **C. RAMÓN ELIZONDO CASTRO:** cumple con las especificaciones, características, cantidades señaladas en las bases del procedimiento y además presenta su propuesta en la partida 1, con un monto de **\$224,368.36 (Doscientos veinticuatro mil trescientos sesenta y ocho pesos 36/100 M.N.)** sin incluir el Impuesto al Valor Agregado; y en la partida 3 por un monto de **\$249,332.75 (Doscientos cuarenta y nueve mil trescientos treinta y dos pesos 75/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. -----
- **C. CYNTHIA DANIELA ELOSS PÉREZ:** cumple con las especificaciones, características, cantidades señaladas en las bases del procedimiento y además presenta su propuesta en la partida 1, con un monto de **\$214,890.00 (Doscientos catorce mil ochocientos noventa pesos 00/100 M.N.)** sin incluir el Impuesto al Valor Agregado; y en la partida 3 por un

25 de octubre de 2023, Xalapa, Ver.
Subdirección Administrativa.
Oficio No. IEEV/SA/4007/2023
Asunto: Notificación de Fallo

monto de **\$246,250.00 (Doscientos cuarenta y seis mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. -----

- **C. NEGOCIO DE INNOVACIÓN UTÓPICA S. DE R.L. DE C.V.:** cumple con las especificaciones, características, cantidades señaladas en las bases del procedimiento y además presenta su propuesta en la partida 1, con un monto de **\$226,983.00 (Doscientos veintiséis mil novecientos ochenta y tres pesos 00/100 M.N.)** sin incluir el Impuesto al Valor Agregado; y en la partida 3 por un monto de **\$252,125.00 (Doscientos cincuenta y dos mil ciento veinticinco pesos 00/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. -----

QUINTO. – Que de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y la Base vigésima de la Licitación, el Fallo beneficiará al licitante que cumpla con los requisitos de las Bases y su Anexo Técnico, y que además haya presentado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y financiamiento. En ese tenor, se procedió al análisis de los precios ofertados por el licitante, por lo que tomando en consideración el dictamen emitido por la Oficina de Mobiliario y Equipo, resulta procedente adjudicar:

- Al licitante **C. CYNTHIA DANIELA ELOSS PÉREZ** la **partida 1** por un monto de **\$214,890.00 (Doscientos catorce mil ochocientos noventa pesos 00/100 M.N.)** sin incluir el Impuesto al Valor Agregado; y la **partida 3** por un monto de **\$246,250.00 (Doscientos cuarenta y seis mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, toda vez que cumple satisfactoriamente con las especificaciones, características, cantidades y demás condiciones señaladas en las bases del procedimiento y además presenta las mejores condiciones en cuanto a precio. -----

Así mismo se informa que la empresa **C. RAMÓN ELIZONDO CASTRO**, es la segunda mejor opción con la partida 1 por un monto de **\$224,368.36 (Doscientos veinticuatro mil trescientos sesenta y ocho pesos 36/100 M.N.)** sin incluir el Impuesto al Valor Agregado; y en la partida 3 por un monto de **\$249,332.75 (Doscientos cuarenta y nueve mil trescientos treinta y dos pesos 75/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. -----

Se hace constar que la **partida 2 se declara desierta**, toda vez que ninguno de los tres proveedores participantes cumple con las características técnicas solicitadas en fichas técnicas del presente procedimiento, lo anterior con fundamento en lo establecido en el artículo 47 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y conforme a la base Trigésima Segunda fracción III. -----

SEXTO. – Notifíquese por escrito a los licitantes **C. RAMÓN ELIZONDO CASTRO; C. CYNTHIA DANIELA ELOSS PÉREZ y NEGOCIO DE INNOVACIÓN UTÓPICA S. DE R.L. DE C.V** y al Órgano Interno de Control en el IEEV. -----



25 de octubre de 2023, Xalapa, Ver.
Subdirección Administrativa.
Oficio No. IEEV/SA/4007/2023
Asunto: Notificación de Fallo

Así lo dictaminaron y proveyeron los servidores públicos del Instituto, integrantes de la comisión formada para la **Licitación Simplificada No. LS-104C80803-003-23 Relativa a la Adquisición de Equipo de Audio y Video destinado para Distintos Planteles de Educación Básica y Media Superior**, firmado al calce y margen para la debida constancia. -----

ATENTAMENTE

MTRA. ANA MARIA NÚÑEZ ORTEGA
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL IEEV

C.C.P.- Ing. Ricardo García Jiménez. - Director General del IEEV. - Para su conocimiento
Lic. Carlos Alberto Delgado- Encargado del Órgano Interno de Control en el IEEV. Mismo fin
AMNO/JCCC/mzxc.